



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002981

Fecha: 05/10/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LILIANA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* La señora **LILIANA TERESA CAAMAÑO MACEA**, identificada con cédula de ciudadanía **30.576.076**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero - Sede Centro Educativo Rural La Pipiola del municipio de Tarazá, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 3044 del 15 de noviembre del 2012, inscrita en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Córdoba.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Córdoba al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **LILIANA TERESA CAAMAÑO MACEA**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Fortuna del municipio de Planeta Rica del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a la señora **LILIANA TERESA CAAMAÑO MACEA**, identificada con cédula de ciudadanía **30.576.076**, Normalista Superior, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero - Sede Centro Educativo Rural La Pipiola del municipio de Tarazá, inscrita en el Grado "1B" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Liliana Teresa Caamaño Macea, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Córdoba tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) a la señora Caamaño Macea, en el Departamento de Córdoba, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

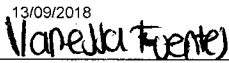
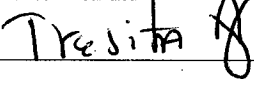
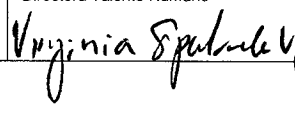
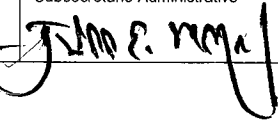
enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: Vanessa Fuentes Welsh 13/09/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---